



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00261-00

Téngase como pruebas dentro del presente proceso Ejecutivo las aportadas tanto por la parte demandante, como por la parte demandada.

Ahora bien, una vez revisado el presente expediente, el Despacho evidencia que dentro del mismo no existen más pruebas por practicar, por tanto, de conformidad con el artículo 278 del C.G.P. se procederá a dictar sentencia anticipada, para ello el proceso ingresará al Despacho una vez quede ejecutoriado la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd20dd76f87364debd1d683837a38c2f58e20cc2d9f6294a8d8912f3aa5d941

Documento generado en 28/01/2022 10:43:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 31 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.